



USIPA-SAIF

I N F O R M A

Depósito Legal: AS-331498

Año: 2012

Número: 14

Fecha: 12/NOVIEMBRE/2012

UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - SAIF

Avenida de Colón, nº 8 (Entresuelo) / 33013 – OVIEDO

Tfno: 985 966331 / **Fax:** 985 253045 / **Web:** www.usipa.es / **Correo Electrónico:** usipa@asturias.org

REUNIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO CON RESPONSABLES DE LA CONSEJERÍA DE AGROGANADERÍA Y RECURSOS AUTÓCTONOS

Por fin, la semana pasada, la Junta de Personal Funcionario se reunió con el titular de la Secretaría General Técnica y otros responsables de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (Jefes de Servicio y de Sección de las dos Direcciones Generales y el Coordinador de Guardería Forestal) para abordar, fundamentalmente, asuntos referidos a la **Guardería de Medio Ambiente**.

El hecho de que hubiera pasado bastante más de un año desde la última vez que la Junta de Personal fuese recibida, hizo de ésta una reunión maratoniana que durante casi cuatro horas, abordó los numerosos asuntos que estaban pendientes y que os resumimos a continuación:

➤ **Descansos compensatorios, horas extras, turnicidad variable/fija...**

La circular en vigor en la Guardería de Medio Rural que obliga a los guardas que trabajan el **fin de semana** a descansar obligatoriamente el lunes inmediatamente posterior dejando el disfrute del otro de los días a elección del trabajador dentro del mes, puede tener sus días contados.

Desde la Secretaría General Técnica se muestran conformes con la posibilidad de revisar aquélla para que los Guardas Forestales, al igual que sucede con los Guardas de Medio Ambiente, puedan acumular los descansos correspondientes al fin de semana trabajado sin que sean obligados a descansar uno de ellos en el lunes siguiente.

Con respecto a la realización de **horas extras**, la Administración ratifica su intención de compensarlas prioritariamente con días de descanso. Su intención es adecuar la jornada laboral de cada guarda de tal manera que éste sólo tenga que cumplir con su jornada laboral, procurando así terminar definitivamente con las horas extraordinarias que no sean estrictamente imprescindibles y derivadas de causas excepcionales. Se confía en que se generen tan pocas horas extras que puedan compensarse con días de descanso, agotando todas las vías posibles para acordarlo así con el trabajador.

Evidentemente, lo dicho nada tiene que ver con los servicios realizados en fines de semana y festivos que seguirán retribuyéndose con el complemento o plus de festivo así reconocido.

Dado el desconocimiento de la Secretaría General Técnica de la “penalización” que puede sufrir el trabajador cuando por necesidades de servicio debe cambiar de turno de trabajo, lo que le puede suponer la pérdida de su complemento de turnicidad variable en

ese mes, aquélla se compromete a estudiar el asunto con los Servicios competentes para buscar una solución.

Por otra parte, aunque señalan que lo estudiarán, no parece que pusieran mucho interés en la propuesta de la Junta de Personal de reconvertir el complemento de **turnicidad variable** en **turnicidad fija**, a pesar de que se trata de una turnicidad que se hace durante todo el año y desde hace tiempo y, por tanto, de “variable” más bien tiene poco.

➤ **Recogida de animales: falta de equipos de protección individual (E.P.I.) y de material sanitario. Protocolos de actuación. Reposición de Botiquines**

Tras enumerar la **dotación de material** necesario para la recogida de animales silvestres de la que debe disponer cada Oficina de la Guardería de Medio Ambiente y que os relacionamos a pie de página¹, la Administración recuerda que el material fungible se va reponiendo a medida que se acaba, a petición del Guarda Mayor de la oficina, sin que hasta la fecha le conste ni una sola petición de reposición de material. Dicho esto, advierte de que si, por ejemplo, hay zonas donde los animales muertos se recogen en bolsas de basura normales no herméticas, la responsabilidad es única y exclusiva del Guarda Mayor que no ha realizado la correspondiente petición. Y si la falta fuera de algunos de los carros o trasportines asignados a la zona, lo que procede será su búsqueda y esclarecer la causa de su extravío.

Con respecto a la **recogida de especies silvestres** en sí, desde la Secretaría General Técnica se comparte nuestra apreciación de que, precisamente por la situación en la que nos encontramos, se debe proceder a una racionalización de los medios y de los recursos, pero que mientras ésta no se aborde y se cambie la normativa vigente, el Servicio de la Guardería deberá atender el requerimiento de la población de retirar animales silvestres, incluso aunque sólo se trate de “una gaviota herida”. Se nos confirma que ya están en ese estudio, aunque consideran fundamental que, al mismo tiempo, la población tome conciencia de la situación y no recurran a los guardas para ese tipo de recogida de animales.

Acerca de la falta de **equipos de protección individual (E.P.I.) para incendios**, desde la Secretaría General Técnica se nos recuerda que el INFOPA establece que el guarda que está de servicio no participa en la extinción de incendios sino que está de vigilancia y dirige la extinción de aquél hasta la llegada de los equipos de bomberos. Por tanto, si no participa en la extinción de incendios y sólo dirige ésta desde fuera del incendio, no necesita ningún E.P.I. para incendios (cierto que el Coordinador Forestal no opinaba igual), aunque se procurará abastecer de los mismos a los guardas. (Por lo visto no es lo mismo las Guardias de incendios de los guardas forestales que las de la Guardería de Medio Ambiente, ya que los primeros sí poseen todos ellos el E.P.I correspondiente). Por otra parte, nos gustaría saber de dónde “se sacan” que para la Dirección y Vigilancia de Incendios no se necesita E.P.I. ¿...?

La Administración ve más sencilla la sustitución o reposición de los **botiquines** de los centros de trabajo que sólo requiere, como en el primer caso, la llamada del Guarda Mayor al encargado de material en Oviedo. (En los vehículos se estudia una alternativa por cuanto el calor interior en los mismos “estropea” rápidamente el material de los botiquines).

¹ Relación: un carro de transporte, dos trasportines para animales vivos (uno grande y otro pequeño), contenedores, bolsas herméticas para animales muertos, y guantes -tanto de látex como de cuero-, gafas...

➤ **Sustitución de personal auxiliar administrativo en los centros de trabajo**

No hay sustituciones. De hecho, hablan de un 15% de la plantilla sin sustituir actualmente. Es una cuestión general de la Administración, no sólo de las Guarderías de Medio Ambiente. Se nos informa de que ninguna área de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos está calificada como área esencial prioritaria para sustituciones y, por tanto, éstas serán nulas. La Administración dice ser consciente de la buena voluntad del personal que está realizando además otras funciones de carácter administrativo distintas a las que le son propias para salir de la situación tan complicada en la que nos encontramos actualmente. Evidentemente, en aquellos casos en los que el personal se limite única y exclusivamente a realizar sus funciones, “nada pasará”.

➤ **Estado actual del parque móvil. Sustitución de la ropa de trabajo. Sistemas de comunicación: emisoras, teléfonos, [buscas], etc.**

Desde la Administración se reconoce que la flota de **vehículos del parque móvil** de la Guardería de Medio Ambiente es vieja, con una media superior a los diez años. Aunque hace más de cuatro años que no se ha incorporado ningún vehículo nuevo, este año tampoco está prevista la compra de ninguno, lógicamente por falta de dinero. Se continuará recurriendo, por tanto, a la reparación de las averías que vayan surgiendo en ellos y seguirán en servicio mientras pasen la I.T.V. No obstante, se nos recuerda que cuando surgieron necesidades urgentes se dotó el parque móvil con otros cinco vehículos que si bien no eran nuevos, sí estaban perfectamente revisados y con la I.T.V. pasada. En resumen, si tienen la I.T.V. pasada el vehículo está en buenas condiciones y si no les así y se sigue circulando con él, la responsabilidad es única y exclusivamente del usuario.

Respecto al vehículo prometido por la Directora General de Recursos Naturales para la zona de Campo de Caso por la problemática de la recogida de venados muertos, desconocen el asunto y en todo caso el Jefe de Sección de Guardería de Medio Ambiente comenta que el problema no es tan grave, ya que durante el año 2012 se han recogido sólo cuatro venados.

Con respecto a la **ropa de trabajo**, el último pedido encargado, en el 2011, incluía botas de montaña, gorros, guantes y pantalones de agua, y la escasez en el número de prendas responde, una vez más, a la indisponibilidad presupuestaria, habiendo utilizado el criterio de sustituir la prenda más vieja. Del hecho de que la Guardería Forestal tenga presupuesto para material y la de Medio Ambiente no, el Secretario General Técnico no parece entenderlo muy bien ¿...?, aunque la solución está en su mano.

A este respecto, la Consejería pretende homologar, en un plazo de tiempo razonable, su entrega -en número de prendas, calidad y tiempo- a todo el personal de las distintas Guarderías (incluida la Guardería Forestal), lo que además supone que abarataría los costes. A tal fin, estudiarán el documento existente sobre dotación de ropa de trabajo y uniformidad del personal de las Guarderías que están a su cargo que se elaboró en su día, cuando parecía que Patrimonio iba a asumir la compra y distribución de toda la ropa de trabajo en cuestión. En ese documento se incluirán aspectos como las prendas y el número de éstas, la periodicidad en la entrega de las prendas, criterios de sustitución, los costes económicos, etc. El compromiso de la Secretaría General Técnica es el de “ponerse” a ello y, una vez elaborado el documento, trasladarlo inmediatamente a la Junta de Personal. En principio sólo afectaría al personal dependiente de esta Secretaría General Técnica, quedando abierta la posibilidad de trasladarlo, una vez terminado, a las Consejerías que fuera necesario (BRIPAS).

En el asunto de los **sistemas de comunicación** de las Guarderías, de lo primero que informa la Administración es de que, en la actualidad, cualquiera que sea el aparato (emisora, teléfono, “busca”...) se encuentran todos ellos operativos, o que así debiera de ser por cuanto durante este año 2012 no le ha llegado ninguna petición de reparación de

ningún equipo. Si no fuera así, recuerda que el procedimiento a seguir sería el ya comentado para otros temas, es decir, a través del Guardia Mayor de la zona.

En cuanto a cada uno de los aparatos, desde la Administración se concreta lo siguiente:

i Los **teléfonos móviles** de cada territorio seguirán siendo dos: uno “abierto” -para uso del Guarda Mayor- y otro “cerrado” para uso único dentro de la red “ibercom” y de emergencias (se considera que fuera de estos ámbitos no es necesario realizar ninguna otra llamada). El segundo teléfono es el que debe portar siempre el guarda de servicio, mientras que el primero de ellos, el Guarda Mayor, si está fuera de servicio, podría dejarlo a cualquier otro guarda que estuviera trabajando.

i Todas las oficinas están dotadas de **emisoras**, además de las emisoras montadas en los vehículos. Como se supone que todas ellas deberían funcionar, desde la Administración se recomienda recuperar su uso.

i En cuanto al **busca** también se nos recuerda la circular remitida a las Guarderías instando a los guardas a llevar siempre consigo en sus salidas al monte ese sistema de búsqueda y potenciar su uso, sin duda más efectivo por cuanto su cobertura es total (a diferencia de la de los teléfonos móviles), lo que permitiría la localización del guarda en caso de necesidad.

➤ Reconocimiento del complemento de disponibilidad para Guardas Mayores

La Administración **no está por esa labor**. Y por eso desde la Secretaría General Técnica se nos recuerda la reunión que celebraron con los Guardas Mayores a finales de 2009 o inicios de 2010 donde ya se planteó esta cuestión y donde la Administración ya manifestó que aquéllos, fuera de su jornada laboral, no tienen por qué estar disponibles y mucho menos portar el teléfono “abierto”, que podían dejar mientras tanto al guarda de servicio. También en aquella reunión se barajó la posibilidad de que, durante los fines de semanas, un guarda mayor se responsabilizara de la zona de otro, lo que permitiría a ambos descansar alternativamente un fin de semana. La Administración nos recuerda que a ambas cuestiones la respuesta de la mayoría de Guardas Mayores fue negativa por cuanto preferían la opción de que cada uno de ellos organizara su zona a su criterio. Pero se nos insiste en el hecho de que la opción voluntaria del Guarda Mayor de mantener operativo su teléfono móvil y estar disponible las 24 horas del día no puede considerarse “**disponibilidad**”. Consideran que, en una incidencia, si un guarda de servicio llama a un guarda mayor fuera de servicio es porque aquél tiene esas instrucciones; porque en el caso contrario, la incidencia se resuelve igualmente, bien posponiéndola al día siguiente o si no pudiera esperar, bien recurriendo a los servicios de emergencias o de incidencias, servicio cubierto con los Coordinadores de Guardería y su “disponibilidad”.

En la Secretaría General Técnica se ofrecen a retomar cualquiera de las cuestiones anteriores en el supuesto de que los Guardas Mayores hayan cambiado de opinión y se prefiera una organización distinta de las zonas cuando aquél no esté disponible por estar disfrutando de vacaciones, de permisos, de descanso o fuera de su jornada laboral.

➤ Uso de armas reglamentarias en el desempeño de funciones

La Administración es tajante en esto: no se está obligando a nadie a portar **armas de fuego** ni existe norma legal al respecto que obligue a los guardas a portar armas durante su jornada laboral. Ni siquiera se requiere la licencia de armas para entrar en el Cuerpo de Guardas de Medio Ambiente.

Se reconoce que existen determinadas funciones para las que se requieren las armas reglamentarias, como por ejemplo el **control de especies**. Pero en estos casos, se realizan con carácter “semivoluntario”. Es decir, será voluntario mientras existan

voluntarios y si no los hay se adoptarán otras medidas, no queriendo especificar ninguna, aunque todos tenemos presente el pasado no tan lejano donde se forzó a utilizar armas largas a compañeros con amenazas de expedientes disciplinarios. (Se nos confirma que, de hecho, una parte muy importante del colectivo no participa en esos controles ni están en posesión de la licencia de armas). A la reiterada petición por parte de **USIPA** de que la Administración plasmará por escrito la voluntariedad de utilizar armas largas rayadas, no obtuvimos ningún compromiso, reiterando en que esa labor será voluntaria mientras existan voluntarios ¿...?

➤ Denuncias formuladas fuera de la jornada laboral

Desde la Administración se nos advierte de que los guardas carecen de respaldo jurídico en las **denuncias** de infracciones que se realicen fuera de su jornada laboral o de su zona de adscripción. Así parece establecerlo el último párrafo de la *Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre*, por la que se crea la Escala de Guardas del Medio Natural, que dice: “*Los funcionarios pertenecientes a esta escala tendrán la consideración de agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones*”, es decir, mientras están trabajando. En lógica correspondencia, el guarda estará exento de cualquier responsabilidad si presencia la comisión de una infracción/delito fuera de su jornada laboral.

➤ INFOPA y guardias de incendios

Con respecto a los servicios de **prevención de incendios**, la Administración afirma haber detectado un mal funcionamiento del mecanismo de “índice de riesgo”, por lo que hasta que no se regule debidamente éste ha quedado suspendido temporalmente, de ahí que no se hayan activado algunas guardias de prevención de incendios, y se haya limitado la actuación a un simple aviso telefónico para dar a conocer cuándo se realizan servicios de vigilancia/prevención de incendios.

Con respecto al operativo de **extinción de incendios**, la Administración continuará interviniendo en base a lo establecido en el INFOPA², cuya activación depende de Presidencia. La activación del INFOPA no tiene porqué significar necesariamente la activación de guardias de prevención de incendios, insistiendo en que todo ello depende de varios factores.

En todo caso, la Secretaría General Técnica ha coincidido con la Junta de Personal en la necesidad de estudiar posibles modificaciones o propuestas tanto acerca del INFOPA como de la instrucción G.M.N. 2/2007, por lo que se muestra partidaria de valorar el documento que al respecto elaboró la Junta de Personal ya en el 2010 y en el que se incluían también aspectos como la regulación de las guardias y su compensación.

➤ Formación: cursos e intercambios

La Administración no está de acuerdo con nuestra apreciación de que en los dos últimos años haya bajado la oferta de **cursos de formación** para el personal de la Guardería. De hecho, nos recomiendan acceder a la revista del I.A.A.P. “*Adolfo Posada*” e interesarse por la oferta de “*Itinerarios Formativos*” que permitiría la realización de dos cursos formativos durante cinco años. Además recuerdan que el personal de la Guardería tiene la posibilidad de proponer cursos concretos que junto con los propuestos por la los responsables del Servicio en función de sus necesidades engrosarían la demanda de formación a realizar por la propia Consejería al I.A.A.P. “*Adolfo Posada*”.

Con respecto a los **intercambios**, la Administración coincide con nosotros a la hora

² <http://www.oviedo.es/upload/web/parrafos/01485/docs/INFOPA.pdf>

de valorar la experiencia positivamente. Pero cuando solicitamos que se repitan los intercambios, sólo se limitan a “tomar nota” de nuestra petición por cuanto se “choca” frontalmente con el coste económico que suponen y que probablemente no permitirá reactivarlos. En cualquier caso, quedamos a la espera de su futura contestación.

➤ Baremo de tasación de daños

El actual **baremo de tasación de daños** data del año 2007 y está siendo foco habitual de conflicto con los ciudadanos afectados. La Administración coincide con nosotros en la idea de que se debe proceder a una revisión del mismo, pero que, mientras se revisa o no, es la norma que hay y la que, por tanto, hay que aplicar. No obstante, parece ser que se va abordar sin mucha demora el estudio de los “daños” en general y su baremación, aunque los “tiros” parecen ir en el sentido contrario al que se podría suponer, al considerar la Administración que aquéllos se están valorando “muy por encima” y que puede ser uno de los motivos por los que se denuncien anualmente en algunas zonas más de 600 “daños por lobo”.

➤ Reordenación del personal de la Guardería. Concurso de traslados

Si alguna vez hubo un estudio al respecto de la **reestructuración del personal** de la Guardería, el titular de la Secretaría General Técnica lo desconoce y nos garantiza que ésta no es una de sus prioridades. Sí se muestra partidario de elaborar un Reglamento pero no considera que sea próximamente, posiblemente porque tendrá su coste económico.

Al respecto del **Concurso de traslados**, el personal deberá esperar a la convocatoria general que se realice desde Función Pública, cuya fecha no parece próxima.

En otro orden de cosas, sobre la “**comisión de servicio**” vacante en El Suevo desde hace años (Guarda Mayor Medio Ambiente), se nos informa de que Función Pública aún no ha contestado nada.

➤ Tarjeta de identificación laboral

Desde la Secretaría General Técnica se nos confirma que ésta fue una de las primeras cuestiones que abordó a su llegada. Su idea es hacer una única identificación lo más uniforme posible para el personal de la Consejería: una tarjeta de plástico que incluya la identificación personal y la foto del empleado, su cuerpo y/o escala y su colectivo. Contendría además “Gobierno del Principado de Asturias” y “Guardería de Medio Ambiente”, pero no el nombre de la Consejería para evitar que aquéllas se tuvieran que tirar en el caso de que a los cuatro años se cambiara el nombre de la Consejería o la Consejería de adscripción de la Guardería. No concretan el tiempo en el que estarán disponibles.

Por otra parte, también se nos informa de su intención de poner en todas las oficinas comarcales un sistema de control horario -no necesariamente un reloj de fichar-, adaptándolo a las circunstancias de cada oficina.

➤ Guías de caza/pesca

Definitivamente y a pesar de las “voces” en contra, la Administración pretende crear y regular la figura de “guía de caza/pesca” con una incidencia real sobre la labor de los guardas que habrá que estudiar. El plazo para su creación depende si exige o no modificación de la normativa legal. Si así fuera porque la Ley vigente precisara incluir una definición de la figura en cuestión, que ahora no contempla, eso supondría tramitar un proyecto de ley, algo más complicado y que lleva más tiempo que hacerlo directamente

mediante un decreto.

➤ **Limpieza y mantenimiento de las Oficinas Comarcales**

Parece ser que el tema ya está resuelto, no obstante, si no fuera así en alguna de ellas, la Administración recuerda que el procedimiento a seguir sería el ya comentado para otros temas, es decir, a través del responsable de la zona.

➤ **Parque Nacional "Picos de Europa"**

Tras el Acuerdo de integración en Cuerpos y Escalas y el Decreto de Adscripción, sólo está a falta del Informe de valoración de la Consejería de Hacienda para ser enviado posteriormente al Consejo de Gobierno, aproximadamente dentro de un mes escaso.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, la Consejería correspondiente deberá incluir en su Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) al personal funcionario del **Parque Nacional "Picos de Europa"** y será ésta la que deba gestionar todos los asuntos de este personal: retribuciones básicas y complementarias, jornada laboral, festivos y descansos, cursos de formación (si bien este tema está ya resuelto), etc. Los traslados, como cualquier otro personal de esta Administración, sólo se podrán realizar dentro de esta Administración.

Por otra parte, la gestión compartida de este Parque Nacional impedirá, de momento, su incorporación al sistema informático y de correo electrónico de la Administración del Principado.

➤ **¿Cierre de la Escuela de Agricultura de Villaviciosa?**

Es una de las opciones que está estudiando la Administración. Si así fuera, el personal afectado sería reubicado en puestos de trabajo vacantes, a ser posible a elección del propio trabajador, haciendo las mismas funciones y/o tareas de sus respectivos cuerpos y/o escalas -funcionarios- o de sus respectivas categorías profesionales -laborales-.

La Administración no ha decidido nada cierto aún. Se trata de una propuesta inicial que no supondría la supresión de la actividad que realiza de cursos de formación, sino tan sólo su traslado a otras instalaciones para terminar con los elevados costes del edificio donde se ubica en la actualidad.

Como siempre, en **USIPA** estamos a vuestra disposición para aclararos cualquier duda que tengáis al respecto. En cualquier caso, os seguiremos manteniendo puntualmente informados...

El Delegado Sindical Responsable de la Guardería del Medio Natural
Santiago Traviesa de Dios



USIPA, TU SINDICATO INDEPENDIENTE
PARA Y POR LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES DE ASTURIAS